

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31-01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
 LONGAVI

REGIÓN : DEL MAULE

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
Nº 016
Fecha de Aprobación
29 ENE. 2020
ROL S.I.I
194-235

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 78 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 901649 de fecha 29/01/2020 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 54.00 m² ubicada en SAN RAUL
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° S/N° Lote N° 1-A manzana
 localidad o loteo sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TOMAS MORA ASTUDILLO	6.579.426-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIA ALBORNOZ DIAZ	7.431.101-6

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLA TAPIA GONZALEZ	ARQUITECTO	15.140.070-1

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 1° de la L.S.U.C



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA
[Firma]

29 ENE. 2020